



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2014/MDCA

Cerro Azul, 08 de Marzo 2014

000235

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de Febrero de dos mil catorce, el Oficio N° 001-2014 MIDIS/PNCM-UT CAÑETE, de fecha 18 de Febrero 2014, suscrito por la Presidenta del CG Virgen del Tránsito, Señora Graciela Inga de García, mediante la cual solicita que se continúe otorgando la propina para la madre cuidadora y la repartidora de alimentos, para el Programa de Cuna Mas, del CP Señor de los Milagros; y el Acuerdo de Concejo N° 049-2014:

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe N° 023-A-2014-DSS/GDH/MDCA, de fecha 25 de Febrero 2014, la Jefa de la Oficina de DEMUNA, declara procedente dicha solicitud por enmarcarse dentro de los términos establecidos en la Ordenanza en mención;

Que, mediante Memorandum N° 0272-2014-GPP/MDCA, de fecha 26 de Febrero de 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe Disponibilidad Presupuestal para atender la subvención solicitada con la suma de S/.5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del Pleno del Concejo Municipal y con dispensa de la aprobación del Acta, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

060234

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR con eficacia anticipada al 01 de Enero de 2014, la Subvención Económica con la misma cantidad otorgada el año 2013, con fines de apoyo para el funcionamiento del Local Los Milagritos de Cerro Azul del Comité de Gestión Virgen del Tránsito; monto que será distribuido para el pago por concepto de propina a favor de las madre cuidadora y repartidora de alimentos, descritos a continuación:

- María Luz Jiménez Pumachahua S/. 250.00
- Cirila Fajardo García S/. 200.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de DEMUNA, cumplir con lo establecido en el Artículo 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución, a los beneficiarios, Gerencia de Administración, Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ  
ALCALDE